

# EL REDACTOR GENERAL.

Cádiz sábado 6 de julio de 1811.

ORDEN DE LA PLAZA. = Gefe de dia el coronel D. Francisco Aranguren comandante del 2.º batallon de Cazadores distinguidos. Parada: los cuerpos de la guarnicion. Ronda: Cazadores distinguidos.

## VARIEDADES.

### Artículo comunicado.

Señor Redactor general: ¿Es posible que se intente nuevo ataque contra la libertad de la imprenta? ¡Ay amada patria mia! ¡Los mismos hijos en quienes depositas parte de tu confianza se atreven à prepararte nuevas cadenas! ¡à minar los cimientos de tu independencia política, y de la libertad civil de sus hermanos! ¡El consejo de Castilla no se contenta con ofrecer à las Còrtes un reglamento de policia, sino que tambien quiere dar al ministro encargado de su execucion la facultad de proceder, sin calificacion de las juntas de Censura, contra el escritor de algun papel que juzgue sedicioso! ¡El mismo Consejo que tantas veces ha reclamado la observancia de nuestras leyes y la restitution de los tribunales territoriales al pleno ejercicio de sus funciones! Y ¡las Còrtes admiten à discusion pública el reglamento, reservando para sesion secreta la consulta ò informe! ¡Què inconsecuencia, què contradiccion de principios! Tratar en secreto si se deben conceder à un nuevo magistrado las mismas facultades que la Regencia pidió hace pocos dias para los ya establecidos, y se le negaron por ser contrarias à una lei sancionada y promulgada solemnemente, à la lei de la libertad de la imprenta! ¿Què nuevas causas hai para llamar la atencion del congreso con un asunto discutido tantas veces, sancionado, confirmado y vuelto à confirmar? ¿Amenaza la ruina del Estado de pocos dias à esta parte? O ¿acaso se teme la explosion de alguna horrenda trama contra el Congreso nacional? No temais, Padres de la Patria. Descansad tranquilos, si sois justos; el pueblo español os sirve de escudo. Vuestra existencia política està identificada con su libertad civil.

Pero, aunque se suponga por un mo-

mento que hai nuevos motivos para tratar de poner trabas à la libertad de la imprenta, ¿porquè no se ha de hacer en público, como se discutiò el proyecto de la lei que se intenta derogar? ¿No merece el pueblo español la confianza de sus representantes? ¿Temen estos decir su parecer en público? ¡No, padres de la patria! Si el pueblo ha depositado en vosotros el ejercicio de su soberanía; si espera de vosotros una sàbia constitucion que le asegure su independencia política y libertad civil; si os admira y manifiesta la mas tierna gratitud cuando dais algun paso àcia su felicidad futura; si ofrece sus vidas y sus haciendas para garantiros en el sagrado ministerio que exerceis; y si por último os indica sus necesidades y sus deseos, ¿què os detiene en la gloriosa carrera que habeis emprendido? ¿El interes de algunos particulares, el de vosotros mismos? Acordaos de que jurasteis sacrificarlo todo, todo, todo en las aras de la patria. ¡No teneis pariente, amigo, cuerpo, ni relacion alguna, que no debais sacrificarle. Y si acaso no podeis hacerle tan caros sacrificios, abandonad el lugar que ocupais, y el pueblo elegirà otros que le representen.

La nacion quiere la libertad de escribir; pues que quiere saber còmo se puede librar de las garras de un tirano con quien combate cuerpo à cuerpo, y de otros muchos que la acechan para echarla el yugo por sorpresa; y à la verdad que no tiene otro medio de asegurar su independencia que la libertad de la imprenta. Prohibida esta no oirà el pueblo mas que el eco del gobierno, que acaso le presentaria fantasmas de verdad por la verdad misma, y le dirigiria, como los reyes del último siglo, por sus caprichos, no por las santas reglas de la justicia. Si algunos particulares, sean quienes fueren, ministros, magistrados, ò simples ciudadanos se

han visto comprometidos en su opinion por la malicia, por la ignorancia, ò por un mal entendido patriotismo, la lei les da medios para indemnizarse; pero nunca el interes particular de un individuo de la sociedad, ni el de una pequeña parte de ella es suficiente causa para alterar una lei, y mènros una lei como la de la *libertad de imprenta*, que debe ser lei fundamental del Estado.

Representantes de la nacion española, si dais oídos à aquellos que se interesan en sostener las mismas instituciones que nos han puesto en el horde del precipicio, la nacion sucumbe, y vosotros sereis acaso las primeras víctimas del tirano que la encadene. Pero àntes habreis desmerecido la estimacion pública, y en pena de vuestra debilidad os vereis hechos el objeto del desprecio ò de la venganza de los mismos que os seduxeron, ò à quienes servisteis faltando à vuestra patria! . . . .

Si V. quiere, Sr. Redactor, inserte en su periódico este desahogo de mis sentimientos patrióticos.

X. C.

IMPRESOS.

*Apèndice al n.º 15 del Duende político.*—Generosos españoles; ¿què suerte desgraciada os prepara la cólera del Cielo! ¡Un tribunal espantoso, émulo de los Canteros y Marquinas . . . . .! Los ministros Lasauca, Riega, Quilez è Ibar-Navarro, y el fiscal Cano Manuel, del consejo de Castilla todos, han formado el reglamento del *tribunal de policia*, que va à ser discutido por las Cortes, habiéndose dado de mano al presentado por la comision de justicia sobre las bases de la justicia y de la libertad. Este reglamento terrible supone un magistrado supremo, con la fuerza armada à su disposicion, y autorizado para allanar las casas, los cuarteles, y las naves; para hacer salir de Cádiz à las personas que quiera, y admitir las que le plazca; y para exercer finalmente el espionage. Este supremo magistrado debe entenderse para los procedimientos criminales con la audiencia de Sevilla, y llevar secreta correspondencia con los ministerios. ¡Padres de la patria! ¿no descubris como se mina la seguridad del estado, y se pretenden destruir vuestras mismas obras, y con ellas la esperanza de los buenos? Las funciones de la policia no deben ser otras que el cuidado de la limpieza, y salubridad de los pueblos, de su régimen inte-

rior y de la comodidad de los vecinos. Pero no nos engañemos: se quiere dar un golpe mortal à la libertad de la patria, alucinando à los incautos: el establecimiento de este horrible tribunal seria el último aliento de la libertad y del entusiasmo patriótico. La esclavitud de Napoleon no es mas cruel que la que se pretende establecer. Despues de mil y mil ataques, reunida *la cohorte emprendedora con los ministerios y cobachuelas*, con los tribunales y sus dependientes, con muchos grandes malcontentos quizás tambien, avanza en columna cerrada para dar el golpe exterminador. Una nueva *dictadura*, mas sangrienta y cruel que la de Sila, nos amenaza. ¿Cómo ha de prosperar nuestra causa mientras subsistan los mismos empleados en la administracion pública? Virtuosos serán *los dos* regentes; pero no sirven para su empleo, y ellos mismos lo confiesan. Los ministros y cobachuelistas confunden los deseos del pueblo español; el poder judicial camina al despotismo. ¡Padres de la patria! àntes que el mal cunda, mirad por el pueblo.

*Diario mercantil de Cádiz del 5*—Sr. diarista: he censurado el profundo silencio que ahora guarda el *Conciso*, habiendo sido el primer campeón que salió en defensa de las ideas liberales. El *Conciso* cree satisfacer con que el dia 28 dixo algo contra los dèspotas y enemigos de la libertad de la imprenta. ¿Y en los otros dias de aquel mes y de los anteriores? Además que todos saben, que los dèspotas son unos pícaros. ¿Pero quien son ellos, cómo se llaman, en donde se anidan? ¿Se lo hemos de preguntar al Duende, al Robespierre. . . .? Dicen *malas lenguas* que el *Conciso* no es lo que era.—*Manufacturas*—El gobierno británico procura por todos medios su fomento. En las esquelas de convite, que el príncipe real repartió para celebrar el cumpleaños de su augusto padre, se previene à los convidados parezcan vestidos con productos de las manufacturas del reino. Con este motivo reprehende un periodista inglés la loca mania de vestir géneros extrangeros con preferencia à los nacionales, de que adolecen las *gentes de moda*; concluyendo con respecto à los que usan géneros franceses, que estos tales favorecen sin advertirlo à los enemigos de su patria, y dañan à esta. ¡Ojalà que entre nosotros se tuviera siempre presente esta verdad!

*Conciso del 5* — Es un acto horroroso

de indisciplina, arrojar las armas. Entre los romanos no solo arrojarlas, mas aun el cambiarlas era delito, que se castigaba severamente. — Corre en Londres la voz de un *complot*, hecho por Buonaparte para apresar al rei de Prusia, mas sus consejeros lo previnieron oportunamente. Estos son *vagos rumores*— Observa un periodista que todos los paises que se hallan en guerra con la Francia estan gobernados por regencia: España, Inglaterra, Portugal. ¡ O feliz tiempo de las regencias! — Llegan à Valencia de Alcàntara desertores franceses *de 20 en 20*. Soult permanece en *Badajoz y sus inmediaciones*. Lord Wellington tiene 5400 hombres, de los que puede reunir sobre la *marcha* 3200. Soult, dicese, que socorrida Badajoz, se iba retirando.

NOTICIAS.

*Lisboa 23 de junio* — Llegò anteayer paquete de Inglaterra con papeles hasta 19 del corriente. En los del 17, con referencia à la mala de Anholt, se dice que los rumores de próximo rompimiento entre Rusia y Francia no se habian desvanecido, y que continuaba la marcha de tropas rusas àcia la frontera de Polonia, habiendo llegado el 14 de mayo à Petersburgo el nuevo embaxador Lauriston. — En medio de esto, en los mismos periódicos del 17 se insertan noticias diametralmente opuestas, fundadas en el siguiente extracto de carta fecha del 4 de junio en Wingo-Sound. -- „ El general Lauriston llegó à Petersburgo, y quedan arregladas las desavenencias que se habian suscitado entre rusos y franceses “ -- A ser cierta esta carta, dice el redactor del *Morning-Chronicle*, se decidió ya la importante cuestion; mas permitasenos observar que la conducta misteriosa de la política rusa ha sido constantemente tal, que los mas evidentes testimonios de buena fe y amistad no han llevado otro objeto que encubrir miras hostiles y asegurar mejor el golpe.

A los puertos suecos se había circulado orden para apoderarse de los buques dinamarqueses, quemar los corsarios de la misma nacion, y arrestar las tripulaciones. (*Gaceta de Lisboa.*)

*Montejaque 19 de junio.* — Se ha retirado à este punto la 1.<sup>a</sup> seccion de la 1.<sup>a</sup> division del 4.<sup>o</sup> ejército, que se hallaba sobre Ronda, de resultas de haber sido atacada el 17 por fuerzas enemigas, que segun informes ascendian à 2500 infantes y 500 ca-

ballos. La retirada ha sido en buen orden, habiéndola favorecido mucho las acertadas medidas del teniente de patriotas D. José Moreno. Nuestra pérdida total se acerca à 80 hombres, entre ellos 24 del regimiento de Sigüenza. Como varios son extraviados, es regular parezcan algunos, viniendo à ser la pérdida menor. (*Carta particular.*)

*Valencia de Alcàntara 30 de junio.* — Habiéndose quemado los campos al rededor de Badajoz para que los enemigos no se aprovecharan de ellos, se han perdido muchos granos. En Extremadura se sufren grandes escaseces de viveres: entre los franceses hai ademas no pocos enfermos, y su desercion es mui considerable. Aquí han quedado algunos cuadros y gente desarmada, *verdadera garrapata* que necesita retirarse, si se presenta un pequeño destacamento enemigo. Esta es nuestra situacion, despues de la gloriosa batalla de la Albuhera. ¿ Què frutos, pues, hemos cogido de aquella memorable accion? ¿ Què lo ha estorbado? ¿ Juntò acaso Soult 5000 hombres? ¿ Penetrarà por el Alentejo? ¿ Las tropas españolas del general Blake pueden sostenerse sin peligro en el condado de Niebla? ¿ Què les queda que hacer? No me toca à mi resolver estas importantes cuestiones. (*Carta particular.*)

CORREOS.

Para Veracruz; el bergantin *Eolo*, su maestro D. Antonio Rodriguez, recogerà la correspondencia el dia 9 de julio.

Para id., la fragata *N. S. del Patrocinio* (a) *La Andalucía*, recogerà la correspondencia el mismo dia.

Para Mallorca: el bergantin *S. Nicolas*, su capitan y maestro D. Nicolas Morey, saldrà el dia 8.

Para la Ceruña: el bergantin *Aurora*, forrado en cobre, armado en corso, y mercancia; capitan D. Mariano Elorduy, saldrà el dia 15: admite carga y pasajeros.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Dia 5. Desde las 12 del dia de ayer à las de hoy han entrado: de Oporto 1 b. amer. con harina: de Dublin E. Ing. Friends, con trigo y harina: de Lisboa B. amer. la America, con harina: de Huelva M. esp. el Carmen, con correspond. del real servicio: dice que ayer baxaron del puerto de su salida como 100 embarcaciones con tropa, las que fundearon en la Casagera: de id. 30 merc. cost. nacionales; con tropa perteneciente à los regimientos del Rey, Zamora, Primero de Catal., y Navarra: de Faro y la Higuerita 3 Fal. port. con provisiones: de Estepona Fal. esp. S. Rafael, con fruta; dice, que estando sobre el cabo de Trafalgar salio de la parte de tierra un bote corsario frances, y apresò un Fal. valenciano, que venia à sotavento del declarante; que igualmente otro corsario salido de Barbate apresò un Fal. de Estepona: de Montevideo Corb. de guerra id. la Diamante, con correspond. del real servicio y pública: de Maracaibo Corb. merc. id. la Paz, con frutos y correspond. pública: de Honduras y Cuba B. Gol. esp. la Sirena, con frutos y correspond.; ademas trae 20 ps. ls.: de Charlestown N. amer. Arbellà, con arroz: de Norfolk N. id. el paquete de Norfolk, con harina.

CÓRTESES.

Dia 5. --- Parte de Sanidad: fueron enterrados el dia 3, 7 cadaveres.

Se concedió licencia por cuatro meses al señor D. Manuel Albelda.

Fueron nombrados para la comision de arreglo de provincias los señores obispo de Leon, Aner, y Vazquez Canga.

Se leyó un voto del señor Zorraquin acerca de que no debe asistirse con viudedades á ninguna que la disfrute, en el caso de hallarse en país extrágero.

El conde de Fernan-Nuñez representó por segunda vez á las Córtes para que se le permitiese extraer del reino su cabaña lanar, fin trashumante, en atencion á que era lo único que le habia quedado libre, y corria gran riesgo de que cayese en manos de los enemigos. Sobre esta solicitud informaban favorablemente la comision de comercio, y la Regencia; pero habiéndose opuesto los señores D. Joaquin Martinez, Caneja, y Oliveros, se acordó no haber lugar á lo que se pedia.

La comision de guerra consultó que estando expedido un decreto por la anterior Regencia en 9 de junio del año pasado acerca del establecimiento del Estado mayor, se habia abstenido de extender otro segun lo resuelto por las Córtes últimamente, por no hallarse derogado áquel: en su consecuencia se acordó que se suspenda la extension de un nuevo decreto.

En consideracion á la necesidad de erigir una junta en las Islas Canarias, cuyas atribuciones fuesen iguales á las establecidas en la península, y en virtud de lo expuesto por el señor Gordillo, diputado de aquellas islas; se determinó que se pase á formar dicha junta, cuyos vocales serán elegidos por los respectivos partidos, arreglándose en todo lo demas al reglamento de juntas provinciales.

En seguida se procedió á la votacion sobre señorios.

*Cuarta proposicion de las impresas en el diario de Córtes.*

„Todas las fincas enagenadas. ó donadas que por su naturaleza contengan explícita, ó implícitamente la condicion de retro, ó de reversion quedarán incorporadas; y miéntras la nacion reintegra el precio de la egresion y el aumento de las mejoras si las hubiere, reconocerá el capital que resulte y quedarán hipotecadas las fincas al pago del rédito que se estipule, interin se redime el capital.“

Quedó reprobada, ménos por el señor Gomez Fernandez; y en consecuencia se substituyó la siguiente.

„Todos los pueblos, fincas, derechos, y alhajas enagenadas, que por su naturaleza, ó condicion de la egresion, se contemplan hechas por via de gracia cesarán desde la fecha en que sean incorporadas á la corona, y desde este tiempo se aplicarán sus productos al pago de las mejoras que se hubiesen hecho, conservando el goce á los poseedores en clase de administradores con la obligacion de dar cuentas, quedando, si resultase algun exceso de los productos, para pago del capital que deba reintegrarse.“

Quedó negada por 84 votos contra 56. Los Sres. que estuvieron por la negativa, fueron: Oliveros, Perez, Garces, Llamas, Andres, Samper, Borriull, Barcena, Alcocer, Gordoá, Luis, Cañedo, Roxas, Rovira, Rocaful, Alcaina, Lleras, obispo de Calahorra, Parga, Quiroga, Fortun (D. Nicolas) Fortun (D. Isidoro) Gonzalez, Aznarez, Albelda, Esteller, Martinez, Sumbiela, Valiente, Morales Gallegos, Marti, Giraldo, Alvadin, Duran, Pardo, Beya, Ros, Parata, Gallego, Tamarit, Couto, Papiol, Valle, Gomez Fernandez, Melgarejo, Uria, Calvet, Torres Guerra, Escudero, Salas, Ric, Torres, obispo de Leon, Dou, Serna, Roa, Zumalacarregui, Vera, Lopez del Pan, Llaneras, Hermida, Lisperguer, Laguna, Ostolaza, Manglano, Villafranca, Freire, Mosquera, Lavandeira, Tagle, Aner, Iguanzo, Riesco, Pascual, Sierras, Aites, Morrós, Rivas, Lladós, Vazquez Parga, Vazquez Aldana, y Creus.

Despues de algunas contestaciones sobre si debia, ó no, subdividirse la proposicion citada para proceder despues á su votacion con ménos embarazo; sin que nada se acordase, se procedió á votar la séptima proposicion de las impresas, por haberse manifestado que la sexta estaba comprendida en las ya aprobadas.

*Proposicion.*

„Los que en adelante osen llamarse señores de vasallos, exerzan jurisdiccion, nombren jueces, ó usen de los privilegios y derechos de que hablan los precedentes capítulos, perderán el derecho al reintegro.“

Se opusieron, á que se votase, los señores marques de Villafranca y otros; pero el señor Mexia despues de hacer varias oportunas reflexiones, añadió: „si aun con esta declaracion sabe Dios si se cumplirá con lo mandado: ¿qué sucederia si se dexase simplemente al celo de los interesados?...“

En su virtud, y habiéndose declarado que la votacion no fuese nominal sino en la forma ordinaria, se procedió á ella, y quedó aprobada la proposicion por 76 votos contra 65. (Se levantó la sesion.)

Cádiz 5 de julio. *El patron de un barco que ha llegado esta tarde de Moguer, dice que á las 4 de la de ayer se oyeron en aquel puerto muchas descargas cerradas de fusileria, y que algunos aseguraban que el general Blake habia sido atacado en aquel punto por 7 @ franc.*

**ADVERTENCIA.** Con el número inmediato concluyen los 20 pliegos de la primera suscripcion. Se previene que podrá suscribirse en los mismos términos hasta el dia 14 del corriente en los puestos de papeles públicos: en los mismos se hallarán los números sueltos á 10 qtos. el pliego.

*Errata.* En el núm. 21. col. 1. 1811, léase 1805.